



Proceso: Registro Nacional Forestal

Procedimiento para el monitoreo de inscripciones y actualizaciones de las actividades técnicas y económicas en materia forestal en el SERNAF

Código: RF-PR-020

Versión: 1

Número de páginas: 4

Revisó	Revisó	Aprobó
Ing. Nery David Sandoval Díaz Director de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional	Ing. Ana Paula Espinoza García Jefa de Gestión de Calidad	Ing. Martir Gabriel Vásquez Us Gerente en funciones

	Procedimiento para el monitoreo de inscripciones y actualizaciones de las actividades técnicas y económicas en materia forestal en el SERNAF	Código	RF-PR-020
		Versión	1
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Agosto 2024
		Página	1 de 4

--	--	--

I. OBJETIVO

Describir los pasos para verificar el cumplimiento de la normativa forestal vigente y los procedimientos en la inscripción y actualización de actividades técnicas y económicas en materia forestal por parte del Registro Nacional Forestal.

II. ALCANCE

Aplica al monitoreo realizado por el Registro Nacional Forestal en el SERNAF, de las inscripciones y actualizaciones de actividades técnicas y económicas en materia forestal.

III. RESPONSABLE

- Registrador (a) Nacional Forestal
- Director (a) de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional

IV. NORMATIVA APLICABLE VIGENTE

- Ley forestal Decreto 101-96, artículo 88.
- Reglamento del Registro Nacional Forestal, Resolución JD.01.19.2023. Artículo 9, 10 y 11.
- Reglamento Orgánico Interno del Instituto Nacional de Bosques, Resolución JD.03.33.2020. Inciso 2.1.5.5.

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Término	Definición
RNF	Registro Nacional Forestal.
SERNAF	Sistema Electrónico del Registro Nacional Forestal.

	Procedimiento para el monitoreo de inscripciones y actualizaciones de las actividades técnicas y económicas en materia forestal en el SERNAF	Código	RF-PR-020
		Versión	1
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Agosto 2024
		Página	2 de 4

VI. DESARROLLO

1. Normas

- El Director (a) Subregional es el responsable de promover y hacer efectiva, cuando proceda, la inscripción y actualización de las diferentes actividades técnicas y económicas en materia forestal.
- El RNF debe realizar el monitoreo de la aplicación de normas y procedimientos para la inscripción y actualización de los registros en el SERNAF.

A través de la siguiente metodología se genera un reporte de los expedientes de inscripción y actualización en el SERNAF durante el mes vencido y se define el número de expedientes a monitorear a través de la fórmula de muestreo estadístico para población finita, con un nivel de confianza del 99% y un margen de error del 3%.

Formula: $n = \frac{Z^2 p q N}{Ne^2 + Z^2 p q}$	En donde: n = Tamaño de la muestra e= error de estimación z=Valor de las tablas de la distribución normal estándar N= Tamaño de la población p= Probabilidad de éxito q= Probabilidad de fracaso	n=? e=3% z=99% N=XX p=0.5 q=0.5
--------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

Fuente: Rodríguez Miguel Ernesto A. 2005. Metodología de la investigación. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Página 85. Fecha 28/04/2023. https://www.google.com.gt/books/edition/Metodolog%C3%ADa_de_la_Investigaci%C3%B3n/r4yrEW9Jhe0C?hl=es&gbpv=1&dq=metodologia+de+investigacion+poblacion+y+muestra&pg=PA79&printsec=frontcover

- El RNF debe realizar visitas de apoyo y acompañamiento a las Direcciones Subregionales que presenten deficiencias en la aplicación de los procedimientos y cumplimiento de la normativa vigente para el registro de actividades.

2. Descripción del procedimiento

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Registrador (a) Nacional Forestal	Descarga del SERNAF el reporte de los registros generados durante el mes vencido, define el listado de registros a monitorear y lo traslada a Técnico (a) IV del RNF.	RF-RE-143

	Procedimiento para el monitoreo de inscripciones y actualizaciones de las actividades técnicas y económicas en materia forestal en el SERNAF	Código	RF-PR-020
		Versión	1
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Agosto 2024
		Página	3 de 4

		El tiempo máximo para esta actividad es de dos (2) días hábiles.	
2	Técnico (a) IV del RNF	<p>Recibe el listado de registros a monitorear y verifica en el SERNAF, el cumplimiento a la normativa y procedimientos del RNF, elabora informes de monitoreo por región y los traslada a Registrador (a) Nacional Forestal.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de cinco (5) días hábiles.</p>	RF-RE-144
3	Registrador (a) Nacional Forestal	<p>Recibe y revisa informes y por medio de oficio hace de conocimiento a Director (a) Regional correspondiente sobre el resultado del monitoreo de los expedientes de la Región.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de dos (2) días hábiles.</p>	RF-RE-145
4	Director (a) Regional	<p>El Director (a) Regional procede de la siguiente manera:</p> <p>Si en el informe los registros analizados, cumplen con la normativa y procedimientos del RNF archiva el informe. Fin del procedimiento.</p> <p>Si en el informe los registros analizados evidencian inconformidades en la aplicación de la normativa, conjuntamente con los Directores Subregionales realiza Plan de acción en donde define las acciones a realizar para solventar las inconformidades detectadas, envía Plan de Acción a Registrador (a) Nacional Forestal.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de diez (10) días hábiles.</p>	RF-RE-146
5	Registrador (a) Nacional Forestal	Recibe el Plan de Acción y realiza monitoreo del cumplimiento de las acciones a desarrollarse en las fechas propuestas de cumplimiento.	
Fin del procedimiento.			

	Procedimiento para el monitoreo de inscripciones y actualizaciones de las actividades técnicas y económicas en materia forestal en el SERNAF	Código	RF-PR-020
		Versión	1
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Agosto 2024
		Página	4 de 4

VII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a) RF-RE-143 Listado de registros a monitorear.
- b) RF-RE-144 Informe del monitoreo de registros.
- c) RF-RE-145 Oficio de conocimiento del monitoreo de registros.
- d) RF-RE-146 Plan de acción para solventar inconformidades y mejoras en el proceso.

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión actualizada	Descripción del cambio	Fecha de aprobación del cambio